



VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 03 de enero de 2012 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y el CLUB SOCIAL Y CULTURAL RAPSODAS FUNDACIONALES, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 04 de fecha 03 de enero de 2012.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 03 de febrero de 2012, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y el CLUB SOCIAL Y CULTURAL RAPSODAS FUNDACIONALES, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
CLUB SOCIAL Y CULTURAL RAPSODAS FUNDACIONALES**

En Arica, 03 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, R.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el CLUB SOCIAL Y CULTURAL Y RAPSODAS FUNDACIONALES, R.u.t. N° 65.354.780-3, representada por Ana Silvia Labbé González, Cédula de Identidad N° 3.378.468-6, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 2424, comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 3 de Enero 2012 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 04 de fecha 3 de Enero del 2012, para la ejecución del proyecto: "**CATALOGO DE ESCRITORES DE ARICA Y PARINACOTA**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 554/2011, Que con fecha 30 de Noviembre del 2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "año 2011"

Debe decir: "año 2012".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Ana Silvia Labbé González para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 1938 emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 2 de Febrero del 2004. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIRMADO: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); Ana Silvia Labbé González, R.U.T. N° 3.378.468-6, CLUB SOCIAL Y CULTURAL RAPSODAS FUNDACIONALES, UNIDAD EJECUTORA, (posee una firma ilegible)”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/rgo
DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes